

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando la Orden resolutoria del concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1955.

La Orden de 30 de junio de 1955, en la que, por error mecanográfico, se adjudican los nombramientos provisionales para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, queda rectificada en la siguiente forma:

«Resolviendo el concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZA VACANTE

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión del día de hoy y de conformidad con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones en vigor, ha acordado convocar oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza está dotada con sueldo anual de 9.000 pesetas, quinquenios reglamentarios y con derecho a ascender, cuando corresponda, por corrida de escalas, así como con cuantos otros derechos establece el Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones en vigor.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de los 45.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo, lo que se acreditará con certificación expedida por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

d) Poseer Título de Bachiller Superior; Maestro de Primera Enseñanza, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, y

f) Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición las presentarán los aspirantes en el Negociado de Personal de la Secretaría General de esta Excm. Diputación, convenientemente reintegradas y dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de un extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado». A estas instancias habrá de acompañarse la Carta de Pago acreditativa de haber efectuado en la Depositaria de Fondos provinciales el ingreso de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y, además, debidamente reintegrados, cuantos documentos sean precisos para acreditar las condiciones indicadas en la Base 2.ª.

4.ª El Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición y en su consecuencia proponer a la Corporación al aspirante más destacado para su nombramiento, estará integrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue, como Presidente del mismo, y como Vocales, por un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el de la Corporación.

5.ª Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y

hora que previamente se señale, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los opositores será sometido a sorteo en los ejercicios en que así proceda.

6.^a El llamamiento de los opositores se verificará en dos vueltas, y para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a esta convocatoria.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El ejercicio de carácter voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de uno o varios de los idiomas francés, inglés o alemán.

8.^a En el primer ejercicio la calificación máxima que puede tener cada opositor será de 8 puntos y la mínima de 4. Para el segundo ejercicio la calificación máxima será de 10 puntos y la mínima de 5. Para el tercer ejercicio la calificación máxima será de 8 puntos y la mínima de 4. En cualquiera de estos tres ejercicios el opositor que no alcanzara la puntuación mínima se considerará eliminado y no podrá pasar al siguiente.

Para el ejercicio voluntario la puntuación máxima que se podrá otorgar será de 5 puntos.

Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los opositores y su resultado será público en la tablilla de anuncios de la Corporación.

9.^a El Tribunal formulará propuesta a la excelentísima Diputación Provincial como consecuencia del resultado de las oposiciones, a los efectos oportunos.

10. En todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 30 de Junio de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

PROGRAMA para la oposición de Oficial de la Escala Técnico Administrativa de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho Político: concepto y evolución.—Derecho Constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y Fuentes del Derecho Administrativo.

6. Organización Administrativa Española, Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho Social.—Protección a la familia.—Previsión Social.

13. Derecho Penal.—Delitos y Faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: Sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: Concepto y fuentes, legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen Local

1. Entidades Locales.—Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población: Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde: Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares: Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidencia.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases: Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones Locales,

15. El personal de Administración Local.—Módos de adscripción.—Los funcionarios: Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutelas.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

22. Diputación Provincial de Guadalajara: Su régi-

men interior.—Secretaría, Intervención y Depositaria. Estudio especial de estas Dependencias.

23. Servicios Administrativos atendidos por la Diputación Provincial de Guadalajara.—Servicios de Construcciones Civiles y Vías y Obras Provinciales.

24. Beneficencia Provincial.—Hospital Provincial «Ortiz de Zárate»: Su objeto y organización de los servicios administrativos y facultativos.—Colegio Provincial de San José en sus tres departamentos: Maternidad, Puericultura y Colegio de huérfanos y desamparados.—Su objeto y organización.—Prohijamiento y adopción: Estudio de la Ley de 17 de Octubre de 1941.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El Presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos: Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas. Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los Impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales.—Crédito Local.

12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico-administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

21. Derechos y tasas provinciales.—Enumeración de los establecidos por la Diputación Provincial de Guadalajara y Ordenanzas que los regulan.—Arbitrios sobre arrastre por vías provinciales; sobre la riqueza provincial y sobre el producto neto de Compañías anónimas, excepto las de Seguros.

22. Servicios de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.—Legislación vigente.—Recaudadores, Ley de 11 de Abril de 1942.—Cobranza voluntaria y ejecutiva.—Procedimiento de apremios: Sus recargos.—Ejecución de bienes.—Estatuto de Recaudación vigente de 28 de Diciembre de 1948.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PROVISION DE PLAZA VACANTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Base 5.^a de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Practicante de la Beneficencia Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11 de 25 de Enero de 1955, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 30 de 30 del mismo mes, esta Presidencia ha resuelto que los ejercicios de oposición a dicha plaza vacante den comienzo a las seis de la tarde del día 22 de Agosto próximo, en el Salón de Actos del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Guadalajara 9 de Julio de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 647, nombrado «Virgen de los Remedios», de mineral de kaulín, de 16 hectáreas, sito en el paraje «Corbin», del término municipal de Alcalá de la Vega, de la provincia de Cuenca, presentada por don Juan Gómez Guillén, con domicilio en Alcalá de la Vega (Cuenca).

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en la finca de Feliciano Montero Martínez, enclavada en el susodicho paraje de Corbín.

Del punto de partida a la 1.^a estaca, al Norte, 304 metros; de 1.^a a 2.^a, al Oeste, 400 metros; de 2.^a a 3.^a, al Sur, 400 metros; de 3.^a a 4.^a, al Este, 400 metros, y de 4.^a a 1.^a, al Norte, 400 metros, cerrándose así el perímetro que comprende las dieciséis pertenencias solicitadas. Los terrenos en que está enclavada la mencionada mina son de propiedades particulares o incultivos por su escaso valor agrícola.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de Junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1733

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 23 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar en principio un proyecto adicional al de obras de reforma de fachadas del Palacio Municipal.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder concierto a los señores Gómez Rubio y Pedroviejo, para el pago del impuesto de usos y consumos correspondiente a tres automóviles del servicio público de esta ciudad.

Participar a los señores Herrero Baena y del Prado Sánchez, las condiciones en que se les autorizaría construir dos chalets en la prolongación de la calle del Amparo.

Que sea redactado, con carácter de urgencia, el proyecto de prolongación de la alcantarilla de la calle del Amparo (lado derecho), hasta el Colegio de los RR. PP. Salesianos.

Desestimar una petición de don Félix Rodríguez, de rebaja del concierto hecho con el propietario del «Bar Alcázar», para el pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio sobre consumiciones; reseindir el mismo,

con efectos desde el día primero de Julio próximo, y que las liquidaciones, a partir de esa fecha, se hagan por declaración jurada de ventas.

Contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción abierta para el homenaje al insigne protomártir de nuestra Cruzada don José Calvo Sotelo.

Que el Depositario municipal don Emilio Perucha Sanz, que ha de cesar por haber sido destinado a la Excm. Diputación de esta provincia, siga desempeñando sus funciones, con carácter accidental, hasta tanto es designado un interino, que conste en acta el disgusto de la Comisión por verse privada de sus valiosos servicios, y que se instruya el correspondiente expediente para concederle una recompensa.

Guadalajara 25 de Junio de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 30 de Junio de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 1 de Julio de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 1704

YUNQUERA DE HENARES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para llevar a cabo la reparación del firme del Paseo de la Estación, de esta localidad, mediante doble riego asfáltico superficial; el primero de emulsión asfáltica en frío, y el segundo de betún asfáltico en caliente.

Yunquera de Henares 6 de Julio de 1955.—El Alcalde, Ricardo Gascañana. 1725

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

HORCHE

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, correspondiente al presupuesto del ejercicio actual de 1955.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones, que pudieran presentarse contra el expediente de referencia.

Horche 6 de Julio de 1955.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 1727

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ARMALLONES

Aprobada la liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de reparación de la iglesia, pavimentación de la calle y contención del muro de la plaza de la Iglesia, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo y ocho días más, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Armallones 6 de Julio de 1955.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1732

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ZAOREJAS

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 14.461'61 pesetas, por medio del presente se invita a todos los agricultores del término para que durante el plazo de quince días puedan solicitar préstamos del mismo, mediante solicitud dirigida a

esta Alcaldía en la forma que determina el vigente Reglamento de Pósitos.

Zaorejas 5 de Julio de 1955.—El Alcalde, Félix González. 1723

EL PEDREGAL

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Pedregal 8 de Julio de 1955.—El Alcalde, Florencio Morón. 1741

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Solanillos del Extremo, la liquidación de las cuentas municipales y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados municipales

MADRID.—Cédula de citación

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 23-55, por hurto a Angel Prieto Sancho, y contra José Sánchez Bermejo, ha acordado se cite por medio del presente edicto a dicho condenado, para que, en el plazo de nueve días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, 4.º, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a 7 de Junio de 1955.—El Secretario, firma ilegible. 1720

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentelahiguera

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes que tengan fincas dentro del término municipal de esta villa y que residan fuera de esta localidad, se les concede un plazo de ocho días para que se personen ante esta Hermandad a cobrar el importe de los pastos de sus fincas del año 1954, pasados los cuales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin presentarse a cobrar los mismos, se entiende renuncian a ello, pasando los fondos a beneficio de la Hermandad, sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Fuentelahiguera 5 de Julio de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Eusebio Blas. 1729

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

SE VENDE

furgoneta «Oppel» de 17 H. P. Razón: Comunidad de Regantes del Canal del Henares. General Mola, 4, bajo. Av. 2